  
CAS/AVGLG/MGC  
Int. N° 875/2017



INCREMENTA SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 929, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES CORRESPONDIENTE AL 3° PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO NACIONAL DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR./

11 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

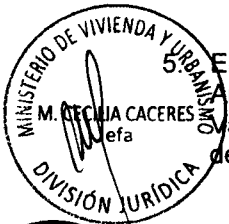
RESOLUCIÓN EXENTA N° 012046 /

VISTO:

1. La facultad que me confiere el Artículo 13 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
3. La Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de fecha 10 de noviembre de 2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
4. La Resolución Exenta N° 929, (V. y U.), de fecha 09 de febrero de 2016, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta citada en el Visto 3 precedente, y se aprueba la nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

5. El Oficio N° 2898 de fecha 03 de julio de 2017, del Director (s) de SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual se solicita el incremento de Subsidio al Sr. Porfirio Redumir Pinto Valdés, Rut: 9.568.929-9 beneficiario del comité de ampliación "Los Arrayanes" de la comuna de Purén, por error en la estimación de la superficie de la vivienda original;

6. La Resolución Exenta N° 2086 de fecha 14 de septiembre de 2017, de la SEREMI MINVU de la Región de La Araucanía mediante la cual se le otorga un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del comité de ampliación "Los Arrayanes" de la comuna de Purén, y



## CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2086 de fecha 14 de septiembre de 2017, de la SEREMI MINVU de la Región de La Araucanía, se le dio un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del comité de ampliación "Los Arrayanes", proyecto al cual pertenece el Sr. Porfirio Redumir Pinto Valdés.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio indicado en el Visto 5 de la presente Resolución Exenta, el SERVIU Región de La Araucanía identificó que la EGIS de Ronald Zambrano cometió un error en la digitación de la superficie original de la vivienda del Sr. Porfirio Redumir Pinto Valdés, Rut: 9.568.929-9, beneficiario de un subsidio del Título III del comité de ampliación "Los Arrayanes" de la comuna de Purén, señalando que la superficie original de esta viviendas era de 27,04 m2, en circunstancia que realmente correspondía a 14,22 m2, lo que conllevó a otorgar un monto de subsidio de 106 UF y no las 193 UF que correspondían en consideración a la superficie, lo cual no permite que la vivienda alcance un estándar suficiente, razón por la cual, dicto la siguiente,

## RESOLUCION:

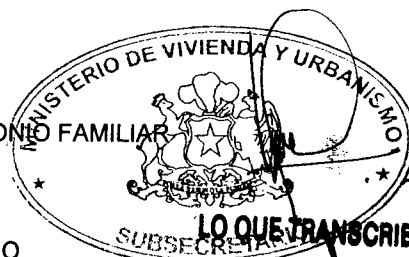
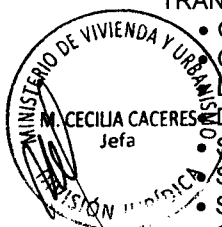
1. Incrementase en 87 Unidades de Fomento el subsidio del Título III, Proyecto de Ampliación de la Vivienda, otorgado por la Resolución Exenta N° 929, (V. y U.), de 2015, al Sr. Porfirio Redumir Pinto Valdés, Rut: 9.568.929-9, del comité de ampliación "Los Arrayanes" de la comuna de Purén.
2. Impútase la diferencia de 87 Unidades de Fomento, por el incremento de subsidio asignado al beneficiario señalado en el resuelto 1, a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



## TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DIVISION INFORMATICA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

